

# DIARIO CONSTITUCIONAL

## de Palma de Mallorca.

JUEVES 17 DE AGOSTO DE 1837.

S. Rufo mártir y Sta. Emilia vírgen.

Sale el sol á las 5 y 13 minutos: pónese á las 6 y 47 minutos.

### CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SANCHO.

Sesion del dia 24 de julio.

Se abrió á las doce y cuarto.

Fué aprobada el acta de la anterior.

El Sr. ministro de Gracia y Justicia comunica á las córtes de real orden, que S. M. la Reina Gobernadora ha señalado la hora de las tres para recibir la diputacion que ha de ir á cumplimentarla por ser sus dias.

Las córtes quedaron enteradas.

Se dió cuenta de varios espedientes, y se leyó la minuta de decreto aprobado por las córtes sobre estincion de institutos monásticos.

Las córtes la encontraron conforme con lo aprobado.

El Sr. PRESIDENTE: orden del dia. Con arreglo á lo dispuesto por las córtes, se procede á la discusion del proyecto de ley sobre la reforma del clero.

Se leyó dicho proyecto.

El Sr. HEROS manifiesta que cuando se discutió la supresion de diezmos, dijo que esta medida la contemplaba como necesaria para proceder á la reforma del clero, é indicó alguno de los puntos que debian tenerse presentes, pero que estaba bien persuadido de que cualquiera reforma que se hiciese, particularmente en circunstancias como en la que nos encontramos, habia de ser arraigada, porque carecemos de una buena division del territorio español, pues no hay cosa mas monstruosa que la que tenemos, la que causa tales perjuicios á los pueblos que suben á muchos millones. (Despues de hacer ver S. S. los defectos de la division territorial, continúa diciendo); que no puede menos de oponerse al proyecto, porque en su sentir le halla bastante defectuoso.

En primer lugar no encuentra justo que se quite la primacia de muchos siglos que tiene Toledo para tener la silla arzobispal, y que se traiga á Madrid: como el que se quite igualmente la silla á Santiago, (prescindiendo de lo que se diga del apóstol) ya que se le ha privado de la audiencia.

Asimismo no le parece bien que se traslade la silla de Barcelona á Tarragona, pues la primera ha sido segun práctica, la que ha coronado á los reyes de Aragon.

Otros de los motivos porque se opone S. S. es respecto á lo que la comision dice de las congruas, pues que cuando se discutió la supresion del diezmo, dijo S. S. que en su opinion le parecia que debia hacerse un total acomodamiento al Ebro, y no tratarse con mezquindad como se verificó en Francia, pues sentiria que en España se siguiese ese ejemplo, y ahora ve que en las congruas, que señala la comision no guarda reglas fijas, como decir que de las señaladas á los prelados se saquen los gastos.

Asimismo espone S. S. que no puede convenir con lo que indica la comision acerca de la clasificacion de curas ó párrocos, pues este punto le parece sumamente respetable, mucho mas cuando va á ofender las prácticas que se han seguido hasta ahora.

Tampoco S. S. conviene con lo que señala la comision, respecto el número de canónigos que deben componer las iglesias, ni con las categorías de cesantes que señala, á todos los que no queden colocados.

Dice S. S. que quisiera que al tratar de esta reforma la diésemos á escapar: pero corriendo con el caballo que corriese menos, porque no puede negarse que se van á tocar facultades episcopales é intereses sagrados en que interviene el clero. En fin, que se van á tocar prácticas religiosas; por lo cual dice que no estrañen las córtes que se resista á algunas partes del dictámen, porque habiendo vivido algun tiempo en el extranjero, ha observado muy detenidamente lo que respeta á este asunto.

Despues de hacer otras varias reflexiones, concluye impugnando la totalidad del dictámen.

El Sr. VENEGAS: El Sr. Heros ha manifestado las dificultades que encuentra en cada uno de los artículos del dictámen. A fin

de no hacer larga la discusion, y dejándole el contestar para lo sucesivo, me contentaré por ahora con hacer presente á las córtes, que se presenta una gran reforma, reforma que no puede menos de suscitar enemigos, y poner en convulsion á las provincias, así como los diezmos han excitado la furia de la prensa periódica para debilitar la fuerza moral del gobierno y difamar á las córtes. Pero á mi no me intimida esto, yo confio en la sensatez y cordura del pueblo español, el cual hará justicia á las córtes, y creará que si se detienen, como deben detenerse, en reformas tan trascendentales, es únicamente para proporcionarle bienes y beneficios. Esta discusion me trae á la memoria recuerdos tristes que jamas podré olvidar, y es uno de ellos la peticion que en la legislatura pasada hicieron varios diputados llenos de celo y patriotismo, pidiendo el restablecimiento de las leyes sobre mayorazgos, señoríos y medio diezmo, y recordaré de paso á las córtes aquel máhadado dia destinado para la discusion del proyecto sobre supresion de institutos religiosos, en el cual presentándose en este agosto templo de las leyes de España un ministro de la corona, cercado de tropas al modo de un reo que se conduce al patíbulo invocó el augusto nombre de la Reina Gobernadora, y disolvió el estamento de procuradores, con el objeto sin dudá de anteponer su ambicion y amor propio al bien de la patria, y abriendo una hoya en la que podian haberse hundido el trono y libertades patrias.

Pero en este tiempo vino inmediatamente un torrente de valor y cordura á los españoles, el que produjo al momento la unidad de la nacion. Es necesario, señores, que estemos prevenidos contra los ataques de la malignidad, puesto que se vale de estas grandes reformas para provocar una reaccion que no conseguirán, no, si las córtes y el gobierno se arman de la fuerza, energía, valor y heroismo que distinguió á los romanos cuando derrotaron á los galos y los hicieron repasar los Alpes; si se arman del valor que distinguió á nuestros hermanos en las columnas de Hércules, que resistieron el yugo y sostuvieron la independencia. Es necesario que tomemos ejemplo de los procuradores de la legislatura pasada, á pesar de los peligros que corrian, á pesar de la disolucion que evitó la nacion española, y habiéndolo conseguido, ha hecho esa constitucion por medio de sus representantes, la que manifiesta su saber y su virtud. Esa constitucion fundada sobre los principios de la que se dió en Cádiz, única ley nacional que es el sosten mas fuerte del trono de Isabel II. Ese trono, no sostenido por los doctrinarios de Francia, sino por los esfuerzos del pueblo español, pueblo que fuera mas feliz y dichoso si no estuviera relajado por la guerra civil que le devora.

Pueblo que fuera mas feliz si no estuviera trabajado por la guerra pestilencial de la empleomanía, de esa ambicion con la que se pretende tomar por asalto el supremo poder, aun cuando fuese subiendo por ruinas y escombros, y sin hacerse cargo de tanta sangre inocente que tiene las cristalinas aguas. Señores, no puedo gloriarme de ese valor que distingue á los guerreros; no, pero sí puedo decir que jamas me ha faltado el valor cívico necesario que debe distinguir á un hombre á quien se confia la suerte de la nacion. Confeso á las córtes que el valor de manifestar la verdad que han tenido mis dignos compañeros ensancha mi alma de tal modo, que ni los censuros me detienen cuando se interesa el bienestar de la nacion. Entro ahora en la cestion.

La resolucion es fácil porque depende de las facultades inherentes del poder supremo, de la necesidad y de la conveniencia pública, que los reclama justamente para acortar el poder de una corte la cual jamas ha perdonado á los hombres el heroismo, cuando han remitido sus proyectos. De una corte que ha sabido tomar venganza de aquellos que la han resistido. Digo á Michar Casar. Dígalo los obispos que obedecieron á Felipe V, cuando les dijo que usando de su autoridad dispensasen durante aquella guerra; y habiéndolos Felipe abandonado tuvieron que pedir la absolucion. Dígalo los obispos franceses, esos obispos llenos de patriotismo, en la revolucion francesa. Á los obispos electos sus dignos compañeros les advierte que si continuamos dando leyes como la de supresion de diezmos, de frailes, y el arreglo del clero, de sus cabezas dista mas la tierra que

del cielo á la tierra, mucho mas á continuar con el honor de la diputacion. Honor para mí mas superior que la tierra, pues es honor mundano. Debemos destruir los abusos que han gozado esas clases privilegiadas á costa del sudor y de las fatigas de los ciudadanos.

Pasa en seguida el orador á manifestar que el principio disolvente lo ha reclamado el pueblo, por eso ya no existen los diezmos, el lujo de los arzobispos, obispos, canónigos, los frailes y los conventos, habiéndolo reclamado porque á la España le ha sobrevenido un terremoto nacional, cuyas oscilaciones han costado los abusos, sin embargo de que la han querido evitar hablándonos de intervencion estrangera, sin haber calculado segun la opinion de S. . que en España no puede haber media libertad ó llámese despotismo ilustrado, pues no habian de consentir los españoles los tiempos del conde duque de Olivares, ni tampoco esta nacion es patrimonio de ninguna persona.

Dice: que la inmortal Cristina despues de tantas ocurrencias como han acontecido, sabe muy bien á quien ha de entregar las riendas del gobierno, y que la revolucion última ha sido un movimiento nacional mas que la revelucion de julio, pues en nuestra nacion no ha habido destronamientos de dinastías, no ha habido insultos, no se ha dirigido mas que á reparar un agravio, á defenderse contra el despotismo que han querido introducir unos hombres sin amor á la patria.

Despues de hacer S. S. otras varias reflexiones, en contestacion á lo espuesto por el Sr. Heros, concluye pidiendo á las córtes se sirvan dar su aprobacion al proyecto, sin embargo de que sea modificado en lo que parezca mas conveniente.

El Sr. ACEVEDO pronunció un breve discurso en contra del proyecto que no pudimos percibir.

El Sr. PRESIDENTE: Siendo las dos y media de la tarde va á leerse la lista de los señores que componen la diputacion que ha de pasar al palacio de S. M. á felicitarla.

Se leyó en efecto dicha lista, y componian la diputacion los señores Serrano, Gomez (D. Manuel), Abargües, Gutierrez de Cavallos, Parga, Madoz, Bárcena, Cabrera de Nevarez, Espinosa de los Monteros, Domenech, Abad y la Lasierra, Alcalde Zamora, Leon, Cantero, Franquet, Baeza, Pardo, Zaldivar, Corral, Sarda, Royo Moure, y los señores secretarios Roda y Feliu.

Salió en seguida la diputacion, presidida por el Sr. Serrano.

El Sr. PRESIDENTE se suspende la discusion de arreglo del clero, pues ya han trascurrido las dos horas de sesion que las córtes han destinado á ella.

El Sr. secretario PASCUAL ocupó la tribuna y leyó varios expedientes, siendo solo de algun interes los que á continuacion se espresan.

Se dió cuenta de un dictámen de la comision de premios, en que se proponia que las córtes se sirviesen declarar:

1º La villa de S. Pedor, los milicianos nacionales y cuantos han concurrido á su heroica defensa contra las hordas del oscurantismo en los dias 21, 22 y 23 de junio último, han merecido bien de la patria.

2º El gobierno propondrá á las córtes la cantidad suficiente á indemnizar á aquellos habitantes de las pérdidas que han sufrido, y los premios á que se han hecho acreedores cuantos han tenido parte en tan gloriosa defensa.

El Sr. SECRETARIO ¿se aprueba este dictámen?

El Sr. GOMEZ BECERRA: debe quedar sobre la mesa; no hay número suficiente de diputados para votar.

El Sr. PRESIDENTE: Creí que podia votarse ahora este dictámen, pues nadie habrá que se oponga á lo que en él se propone. Sin embargo, puede quedar sobre la mesa. Así se acordó.

Se leyó el dictámen de la comision de libertad de imprenta, en que se propone pase al gobierno la esposicion del ayuntamiento de Madrid pidiendo á las córtes se sirvan decretar una ley de imprenta que baste á reprimir los abusos de esta libertad, que tan dañosos son en las actuales circunstancias. Puesto á votacion quedó aprobado.

Se suscitó un ligero debate, y sin embargo de la resolucion que antecede, se acordó que pasara esta esposicion á la comision extraordinaria de guerra.

Se continuó dando cuenta de otros muchos expedientes, hasta que siendo las cuatro menos cuarto, entró en el congreso la diputacion que antes salió de su seno.

El Sr. SERRANO, como presidente de ella, dijo que la comision habia cumplido con su encargo, y S. M. la habia recibido con el agasajo que la caracteriza.

El Sr. Presidente: las córtes quedan enteradas: mañana continuará la discusion pendiente y los demas asuntos: Se levanta la sesion. Eran las cuatro.

### Artículo de oficio.

Doña Isabel II etc., sabed: Que las córtes han decretado lo siguiente:

Las córtes, en uso de sns facultades, han decretado lo siguiente:

Artículo único. Siendo un hecho consumado ya la venta de bienes nacionales, y hallándose ademas virtualmente aprobados por el congreso los reales decretos espeditos sobre esta materia, se confirman á mayor abundamiento por las mismas, y continuaran ejecutándose con las alteraciones que la esperiencia reco-

miende, y que las córtes tengan á bien decretar en lo sucesivo. Palacio de las córtes 26 de julio de 1837.—Vicente Sancho, presidente.—Mauricio Carlos de Onis, diputado secretario.—Miguel Roda, diputado secretario.

Por tanto etc.—Yo la Reina gobernadora.—En palacio á 28 de julio de 1837.—A D. Juan Alvarez y Mendizabal.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA, Primera seccion.—Circular.

Los Sres. diputados secretarios de las córtes, con fecha 17 del actual, dicen al Sr. ministro de la Gobernacion de la Península lo siguiente:

Las córtes han examinado la consulta del subinspector de la Milicia nacional de la provincia de Valladolid, remitida á las mismas por el ministerio del cargo de V. E. en 23 de enero último, la cual tiene por objeto el que se designe el ayuntamiento á cargo del cual ha de estar el pago del tambor en aquellas compañías de los batallones rurales, cuyos individuos pertenecen á varios pueblos; é igualmente han examinado las mismas la adiccion hecha por el Sr. diputado Almonaci al propio asunto. En su vista las córtes han acordado: el coste de la caja y uniforme y el salario del tambor, deben abenarse por los ayuntamientos de los pueblos que concurran á formar una compañía en los batallones rurales; previniéndose que ha de ser con arreglo á su vecindario y de los fondos de los 5 á 50 rs. impuestos á los que no son Milicianos; y á falta de estos, de cualesquiera otros municipales. Las diputaciones provinciales harán el reparto en vista del presupuesto que se les remita por el ayuntamiento del domicilio del capitán.

De real orden, comunicada por dicho Sr. ministro de la Gobernacion, lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de julio de 1837.—El subsecretario, Agustin Armendariz.—Señor gefe político de.....

### ESPAÑA.

Madrid 4 de agosto.

#### Partes recibidos en la secretaria de la Guerra.

Ejército del centro.—Secretaría de campaña.—Escmo. Sr. Al general conde de Luchana digo á las ocho de la noche de hoy lo siguiente: He salido de Rubielos á las 4 y media de esta mañana: en las formidables é inespugnables posiciones de Linares he encontrado dos batallones facciosos de los expedicionarios mandados por Sopelana y Quilez, que han tratado de disputarme el paso. El general Iriarte ha envuelto las posiciones por su izquierda: los batallones de Borbon, auxiliados de la artillería, han atacado el pueblo por el centro, y otros dos de la brigada de Borso se dirigian á hacer lo mismo por la izquierda, quedando de reserva la division de caballería y la del general Nogueras: cuando el enemigo ha sido desalojado de algunos puntos, y abandonado otros, entonces he seguido la marcha sin interrupcion, batiéndose sobre la misma las guerrillas de infantería de Borbon y mi escolta de caballería hasta este pueblo, donde habia otros dos batallones rebeldes, que con aquellos han tomado la altura de S. Antonio, que puede conducirlos á la Iglesiasuela y á Villafranca: Unos 30 hombres he tenido fuera de combate es mayor el número del enemigo.

El pretendiente estaba á las 8 de la mañana de hoy en Iglesiasuela, y pensaba marchar en direccion de Villafranca segun las noticias que he adquirido: puede de dicho pueblo tomar una de las dos marcadas en el plan de operaciones. Con este motivo opino que nuestro movimiento de mañana debe inclinarse mas á la derecha. El mio lo emprenderé á las siete, y será sobre el objeto principal que debe ser el norte de nuestras maniobras; tal vez el de V. E. será mas conveniente por la Iglesiasuela: mañana debe el pretendiente pronunciar por su movimiento sus ulteriores miras, de consiguiente debe fijar los que debemos ejecutar.

Sírvase V. E. decirme el punto á que marche, para queándole aviso de la direccion que tome el enemigo pueda V. E. ir por el radio sobre su flanco, mientras yo le sigo por la huella. Lo que pongo en noticia de V. E. para conocimiento de S. M., asegurando que el pretendiente no ha estado en las inmediaciones de Daroca, como ha creido el brigadier segundo cabo de Aragon, ni permanecido en Cantavieja mas que horas; contestando con esto al oficio que por extraordinario; y en el momento de la accion he recibido de V. E. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Mosqueruela 30 de julio de 1837.—Escelentísimo Sr.—Marcelino Orás.—Escmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la Guerra.

Partes recibidos en la secretaría de estado y del despacho de la Gobernación.

Sobre la expedición del pretendiente.

El gefe político de Teruel con fecha 28 del mes último dice que nuestras tropas siguen en sus posiciones de Rubielos de Mora y Sta. Eulalia, y los facciosos en las mismas que tenían ayer, es decir, en los alrededores de Cantavieja. Yo séigo, añade, en este momento para el cuartel general del Escmo. Sr. conde de Luchana, acompañándome una comisión de la diputación provincial y otra del ayuntamiento de esta capital, á fin de conferenciar con S. E. el mejor medio de proporcionar alimento al soldado, puesto que la miseria de este país ha llegado á tal estremo que no se encuentra un solo pedazo de pan por los medios ordinarios.

El mismo en 29 manifiesta que las facciones tenían el día anterior las posiciones siguientes: D. Carlos con algunos batallones y su corte en la Iglesuela; Quilez con su infantería en número de 1500 hombres en Mosqueruela, y su caballería en la Cañada; Cuevillas en Fortanete con 2500 hombres. Llangostera en Tronchon con la poca fuerza que le ha quedado de sus dos buenos batallones, pues se han peleado sus individuos y se le han desertado casi todos: por último, las avanzadas facciosas estaban por un lado en Camarillas y por otro en Linares, sin duda en observación, la primera de los movimientos que pudiera hacer el Escmo. Sr. conde de Luchana, y la segunda de los del Escelentísimo señor general en gefe del ejército del centro. Hace tres días que el pretendiente estuvo en Cantavieja dos horas á presenciarse la fundición de ocho cañones, de los que solo dos han salido bien, y acabada regresó á la Iglesuela. Estos son los partés contestes que recibo esta mañana de mis muchos confidentes, quienes aseguran haber disensiones entre los facciosos, llevadas al estremo por los celos de sus generales que se odian recíprocamente. Tambien añaden que la miseria que pasan es horrosa; no conocen el pan á ningún precio; la carne la han tenido en casa hasta hace tres ó cuatro días que recogieron mas de 110 cabezas de ganado lanar, dejando á perecer á una porción de pueblos que libraban su subsistencia en esta riqueza pecuaria; en fin, han acabado hasta con las hojas de las patatas que se han comido cocidas para mantenerse.

La division de Rivero y la de Buerens con el Escmo. señor conde de Luchana y el cuartel general, marcharon ayer á las dos de la tarde desde Sta. Eulalia y Villafranca hácia Camañas y Campo de Visiedo, adonde estarian anoche. Esta mañana es regular hayan seguido su marcha, y por lo mismo pernoctarán hoy en Camarillas, Aliaga &c. Si mañana continúan su movimiento para Cantavieja, y el Escmo. Sr. general Oráa marcha según se dice hoy hácia Linares y Mosqueruela, el día 30 de julio puede decidirse en el bajo Aragon la suerte de la guerra civil que nos affige, pues que ambas divisiones, principiando su movimiento desde una misma línea van á correr dos lados de un ángulo, cuyo vértice es Cantavieja. Para si llegase el caso de haber acción estoy ya previniendo hilas, trapos, vendajes, camas y todo cuanto pueda dar de sí esta infeliz y acabada ciudad para alivio y socorro de nuestro heroico ejército.

La misma autoridad en 30 á las dos de la tarde participa que el ejército al mando del Escmo. Sr. conde de Luchana, habiendo pernoctado antes de ayer en los pueblos del Campo de Visiedo, y despues de una revista general que les pasó dicho gefe, hicieron ayer su jornada á Camarillas, en donde estaban anoche, y de cuyo punto habrán salido esta mañana para Fortanete y de allí hácia Cantavieja. La facción en el momento que supo ayer su aproximacion á Camarillas se retiró hácia Iglesuela muy desanimada, y según parece sin intencion de esperar á nuestras valientes tropas. En Monroyo se dice haber dos batallones facciosos desertados de su division, y según relacion de los paisanos que vienen de aquellas cercanías, con ánimo de pasarse si se les admite.

El Escmo. Sr. general D. Marcelino Oráa me decía anoche desde Rubielos que esta madrugada emprenderia el movimiento que ayer tuve el honor de indicar á V. E., á quien daré parte de cualquiera novedad notable que ocurriere.

## PALMA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 16 DE AGOSTO PARA EL 17.

Gefe de día el teniente coronel D. Alejandro Resino, comandante de la brigada de artillería.

Parada Provincial y Milicia nacional: subalerno de hospital y provisiones Provincial.—Juan Coll.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO DE LAS ISLAS BALEARES.

El Escmo. Sr. capitán general de estas islas me dice en oficio de esta fecha lo que sigue:

El general 2º cabo de Valencia me dice en 8 del corriente lo que sigue:

Escmo. Sr.—La facción que en mi último escrito noticié á V. E. se hallaba en Villareal al mando del titulado general Sanz, avanzó el día 3 hasta Almenara y Puzol y continuando en la madrugada del día siguiente su marcha por el camino litoral se presentó á la hora de las ocho de la mañana en el Cabañal. La fragata inglesa Baraham luego que la divisó se acercó á tierra cuanto lo permitió su calada y rompió contra ella un fuego vivísimo, circunstancia que impidió á la canalla detenerse en las poblaciones del Cabañal y Grao, librándolas de esta suerte del saqueo que las amenazaba y salvando una porción de familias de esta ciudad que se bañaban en aquella playa. Seguidamente vadeó la facción el Turia por el Lazareto y tomando la dirección de Alfafar, pernoctó en Silla y Caturroja. Las pequeñas columnas que destaqué desde esta plaza hostilizaron tambien con fruto al enemigo, matándoles algunos y cogiendo prisionero un capellan del décimo batallon navarro y cuatro bagages cargados de alpargatas, chaquetas, viveres y otros efectos. El día 4 continuó la facción su marcha sobre Chiva, donde permanece. El general en gefe que con su division ocupó la noche del 2 en las inmediaciones del Forcall, bujó el 3 á Albocacer y el 5 entró en Castellon, y en virtud de las noticias que le comuniqué acerca de la situacion en Chiva de las facciones de Sanz y Forcadell, ha emprendido su movimiento sobre Liria, donde ha llegado este medio día, con objeto de atacar á dichas facciones. Cabrera con su titulada division sigue de cerca por el flanco el movimiento del general en gefe. Mañana podrá verificarse algun encuentro si la facción espera en Chiva, ó si Cabrera cometiere la temeridad de avanzar sobre nuestras tropas. Del resultado daré á V. E. puntual conocimiento.

Lo que he creído conveniente comunicar á V. S. para su conocimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Palma 14 de agosto de 1837.—Juan Antonio Barutell.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico para conocimiento del público. Palma 14 de agosto de 1837.—Rodrigo Castañón.

El Sr. gefe superior político de esta provincia en oficio de 8 de los corrientes, recibido anoche, comunica á esta junta nacional de comercio la real orden y copia de otra que la acompaña y son del tenor siguiente. Las mismas que se publican para conocimiento y á los fines que puedan convenir al comercio de estas islas.

Por el ministerio de Marina, Comercio y Gobernación de Ultramar con fecha de 25 de junio último se me ha comunicado la real orden siguiente: Remito á V. S. de orden de S. M. para su conocimiento y el de esa junta de comercio el adjunto ejemplar de la Gaceta de esta corte de este día, núm. 967, en el que se inserta en su primera columna una real orden espedita por el ministerio de Estado, dirigida á anunciar el aviso de que en vista de haber dispuesto el gobierno de Turin cerrar sus puertos á los buques que lleven el pabellon español, S. M. se ha dignado resolver que todos los puertos del reino queden igualmente cerrados al pabellon sardo.

(Aquí sigue la real orden espedita por el ministerio de Estado, que insertamos en el Diario del martes de la semana próxima.)

Comunico á V. E. de real orden para su conocimiento, y para que por ese ministerio se traslade en la parte respectiva esta real resolución á aquellas autoridades dependientes de él que deben cuidar de hacerla cumplir.—Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 22 de julio de 1837.—Sr. secretario de estado y del despacho de...—Es copia.—Castañón.

Palma 13 de agosto de 1837.—Por disposicion del Sr. Vicepresidente.—José María Serra, secretario contador.

De orden del tribunal de esta intendencia y subdelegacion de rentas, el día 19 del presente mes y siguientes útiles y necesarios á las once de la mañana y en la plaza de Cort de esta ciudad se procederá al remate de las casas números 8, 9 y 10, manzana 19, en la calle llamada de la Gerraría cremada, propias de D. José Ramis, secuestradas por dicho tribunal, bajo el albalaz de subasta que obra en poder del corredor Damian Mercant y en la escribanía de rentas; cuyo remate no se verificó el día 5 de este mes por falta de postor. Palma 16 de agosto de 1837.—Por mandado de S. Sra.—Bartolomé Sureda y Servera.

## INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

Se previene á todos los arrendatarios y recolectores de los diezmos de secos de este año, continúen en la recolección sin hacer novedad alguna. Palma 16 de agosto de 1837.—Francisco Nuñez.

El tribunal de la intendencia y subdelegación de rentas de esta provincia ha señalado el día 18 de este mes y siguientes útiles y necesarios á las seis de la tarde para el remate en pública subasta del barco bombardera griega llamada la Esperanza fondeada en este puerto, propia del capitán D. Nicolás Gudí, secuestrada de orden de dicho tribunal á instancia de D. Antonio María Salom procurador que fue de dicho Gudí, para reintegrarse de la multa y costas en que fue este condenado en la sumaria que por ante el mismo tribunal se le formó sobre aprensión de 104 cajones de cigarros encontrados en dicho buque; bajo el plan de condiciones que obra en poder del corredor Damian Mercant y en la escribanía del infrascrito. Palma 16 de agosto de 1837.—Bartolomé Sureda y Servera escribano.

—o—o—

La persona que sea dueña alodiaría de las casas situadas en esta ciudad calle de la Butzería manzana 63, números 56, 57, 58 y 59, que son propiedad de D. Antonio Morante de Binisalem, se servirá de orden del Sr. juez de primera instancia de esta capital y su partido presentarse en la escribanía del infrascrito dentro el término de seis días á manifestar el derecho que tenga á dicho alodio. Palma 16 de agosto de 1837.—José Tous y Fiol notario escribano.

—=—=—

En el sorteo de la rifa verificado el día 14 del actual en la villa de Inca á beneficio de la casa de beneficencia de la misma salieron premiados los números siguientes: Primera suerte, número 420. Segunda suerte, número 335.

—=—=—

La goleta inglesa Post Boy su capitán Edmundo Perrian saldrá para Alicante el sábado 19 del corriente: admite carga y pasajeros.

### LIBRERIA DE GUASP, CALLE DE MOREY.

Se halla de venta la Instrucción que deberá observarse en la celebración de los arrendamientos de diezmos y primicias correspondientes á frutos del presente año decimal á 2 rs. vellon.

### CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas desde el día 14 hasta el día 15 del corriente á las doce de su mañana.

**Día 14.** De Mahon místico Cuatro-hermanos, de 26 toneladas, pat. Márcos Pons, con 6 mar., 2 pas., trigo y gén.: salió el 13.—**Día 15.**—De Alicante laud Intrépido, de 25 ton., patron Antonio Bennasar, con 6 mar., vino, cebollas y lastre: salió el 11. De Valencia laud san Miguel, de 10 ton., pat. Jaime Massot, con 5 mar. y melones: salió el 10.

#### Despachadas

**Día 14.** Para Barcelona jav. Cuatro-amigos, de 12 ton., capitán don Juan Vives, con 5 mar. y trigo. Para Mahon corbeta de guerra francesa Pastora, al mando del cap. de corbeta Mr. Missyessi. Para Cádiz místico san José, de 27 ton., cap. don Rafael Bonnin Terreta, con 6 mar., 1 pas. y gén.—**Día 16.**—Con destino á cruzar por las costas de la isla bergantín de guerra de la armada nacional nombrado Jacinta, al mando del teniente de navío don Joaquín Gutierrez de Rubalcaba.

### REMITIDO.

¿*Quam rempublicam movemus?* Abrid la historia, ese gran libro donde son juzgados los pueblos y los reyes; y decid si en ninguna de sus páginas, en la mas negra de todas, se encuentra el principio anárquico, la máxima disolvente que estampa el articulista S. S. S. en su remitido del martes 15. Las naciones y sus gefes han tenido ciertamente épocas de vértigo, de violenta fiebre que han embargado su razón, y torcido su justicia: los procónsules romanos con sus crueles exacciones irritaron el valor, é inflamaron el heroísmo de Sagunto y de Numancia; y Felipe II ejecutó confiscaciones contra toda una raza; pero ni los procónsules romanos, ni Felipe II dijeron jamás que fuese lícito imponer pechos y tributos con desigualdad á un pueblo todo él pacífico, todo él sumiso á las leyes. ¿Ha de haber *parias* entre nosotros, ha de haber horcas *caudinas*? No, el siglo no lo consiente, ni nuestro interes, ni la causa de la libertad, ni la del trono legítimo.

Ese es vuestro liberalismo, demagogos; ¿en qué escuela le habeis aprendido? ¿De dónde habeis sacado esos errores funestos que preconizais á todas horas, y con mas audacia en los críticos momentos de conflicto? Ni el purismo de los principios de Juan

Jacobo, ni sus adeptos de la revolucion francesa los mas exaltados y frenéticos proclamaron jamás una teoría tan absurda; porque las atrocidades de otro género, mayores sin duda, que cometieron hostilizando á sus enemigos, á los contrarrevolucionarios, fueron hechos aislados que hacían derivar de sus pasiones, de su corazón depravado, no de su cabeza.

Nuestra desgracia está en que seais ignorantes y ambiciosos á un tiempo: vuestra educación ha sido descuidada, y vuestra capacidad sin cultivo es de cortísimos alcances. Causa lástima el oír hablar; proferís mas desatinos que palabras; vuestro lenguaje está lleno de muletillas; equivocais todos los conceptos; y vuestra ortografía, cuando escribís, es la de las *monjas ó soldados*. ¡Pobres hombres! y sin embargo entráis en el sagrado de la política, y como si estuviérais inspirados, pronunciáis frases ampulosas y huecas que el soplo de los desengaños ha disipado muchos años hace. Así es como no habeis podido producir ningún hombre eminente, ningún hombre de suficiencia que alzase vuestra bandera. En la guerra no teneis generales, porque el conde de Luchana, Mirasel, Meer, Graá y Narvaez pertenecen al bando moderado que es el único nacional; y en la política no teneis hombres siquiera para formar un nuevo ministerio. En las provincias sucede otro tanto, habeis tenido que llamar á gente ignorada para que os apoyase, á gente que no habia brillado jamás por sus talentos, á gente que no goza de ningún concepto público para el manejo de los negocios. Y si de la guerra y de la política descendemos á las ciencias, será forzoso que paseis por la humillación de ver repetidos los mismos ejemplos: los profesores, los catedráticos son tambien nuestros; y la preciosa juventud que frecuenta las aulas vendrá un día á maravillarse de vuestros yerros, y á condenarlos al desprecio.

Si no fuesen mas que abstracciones de escuela, dignos de compasión seriais, pero no de vituperio. El daño está en que habeis atropellado los sucesos, en que ha venido el caso de aplicarlas; y todas las clases del Estado se han resentido de vuestra aplicación tan empírica como funesta. En vez de un templo magnífico, ornamento de la capital, quereis vosotros calles y caserío que decís le faltaban: falso. Quien necesita casas sois vosotros que no teneis ninguna; pero adquiridla por los medios que nosotros, por el trabajo y la afanosa diligencia. Esos tránsitos que decís, podían obtenerse sin la demolición del hermoso edificio que habeis abatido. No, no deseais vosotros el embellecimiento y comodidad de Palma; la sembrais de ruinas, de ruinas que harán asqueroso su aspecto, y su mansión mortífera. ¿No sois vosotros los que ejercéis ahora el supremo influjo? ¿Por qué, pues, no retirarais esos escombros antes que el pico destructor los aumente en diferentes puntos de la ciudad? La civilización lo llama, la salud pública con estos restos de nuestra grandeza está herida de un mortal rayo; y vosotros os contentais con esquilmar, y destruir.

Y luego teneis aun osadía de pensar en elecciones. Derramad emisarios, multiplicad instrucciones para seducir á los incautos; el éxito os confundirá para siempre; los electores os rechazan y os repudian; no son de aquellos cuyo sufragio se compraba en las tabernas; sus votos están llenos de amor al país, y los darán á las personas que con su crédito y luces podrán hacer la prosperidad de la provincia. En la arena electoral os esperamos, seguros de que allí será vuestro vencimiento é ignominia, si es que no la abandonais antes de tiempo, como sucedió en el primer ensayo de la elección directa. Seréis vencidos sin remedio, y luego entre los desahogos impotentes de vuestro despecho nos llamaréis carlistas. ¡Carlistas á nosotros! *Ex hac parte pudor pugnat, illinc petulantia*. Los Valladares son vuestros, los modernos Regatos que despues de haber llenado de luto las poblaciones pacíficas, pasan á engrosar las filas del Pretendiente, á recibir el premio de su perfidia.

Las autoridades de Mallorca que se mostraron tan celosas en denunciar algunos de los artículos de J. J. M. no habrán podido leer sin indignación y censura estas palabras de subversión que se atreve á estampar el articulista: *Si se necesitan contribuciones para la Milicia nacional, pagará el aldeano; mas pagará lo mismo que el carlista que se goza en la presente lucha, y que venciendo, completará nuestro esterminio*. El art. 6º de la Constitución de 1837 dice: *Todo español está obligado á defender la patria con las armas cuando sea llamado por la ley, y á contribuir en proporción de sus haberes para los gastos del Estado*. Cotéjese esta disposición fundamental con las aserciones del articulista; y júzguese; porque se habla de Mallorca, donde no hay carlistas convencidos en los tribunales, ni rendidos en el campo de batalla.—L. P.